

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 7

RESOLUCIÓN N° 039

Junio 10 de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 096 DE 2016 Y SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE CREA Y REGULAN EL COMITÉ DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA,
en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo Interno 02 de 2015, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto 4665 de 2007, el Decreto 1083 de 2015 y conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y,

CONSIDERANDO QUE

1. La Ley 909 de 2004 regula los planes de bienestar social y estímulos, estableciendo la obligación de las entidades públicas de implementar programas que promuevan la eficiencia y la satisfacción laboral como parte integral de la gestión del talento humano.
2. El Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 4665 de 2007 desarrollan las disposiciones de la Ley 909, proporcionando lineamientos específicos para la implementación de programas de incentivos y formación en el sector público.
3. Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.50, dispone que los programas de bienestar social y de estímulos laborales deben estar articulados con el Plan Estratégico de Talento Humano (PETH).
4. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) reconoce al talento humano como eje fundamental de la administración pública y promueve estándares de mérito, formación continua, bienestar integral, gestión del cambio y rendición de cuentas, orientados a fortalecer la calidad del servicio y el compromiso institucional.
5. El Plan Estratégico de Talento Humano (PETH), es una herramienta estratégica que integra los diferentes programas y planes relacionados con la gestión del talento humano, incluyendo el Plan Institucional de Capacitación (PIC), el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan Anual del Sistema de Gestión de

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 7

Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el propósito de fomentar el desarrollo profesional, el bienestar laboral y la motivación de los servidores públicos.

6. El Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) del Museo Casa de la Memoria 2025 tiene como objetivo gestionar estrategias de desarrollo humano, organizacional, y de salud y seguridad en el trabajo, que permitan generar las condiciones para brindar un servicio efectivo y transparente a los diferentes grupos de interés y es una herramienta fundamental para la gestión integral del talento humano, diseñado para mejorar las competencias, la calidad de vida laboral, y fomentar la equidad, diversidad e inclusión en el ámbito laboral del sector público.
7. El Plan Institucional de Capacitación (PIC) tiene como objetivo principal fortalecer las competencias laborales y personales de los servidores públicos, promoviendo la actualización y desarrollo continuo de habilidades requeridas para el desempeño eficiente de sus funciones. Además, este plan asegura la alineación de las capacidades institucionales con las metas estratégicas del Museo Casa de la Memoria.
8. El Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos busca mejorar la calidad de vida laboral de los servidores públicos, fomentando un entorno de trabajo inclusivo, equitativo y propicio para la productividad y el compromiso institucional. Este plan incluye estrategias para promover la salud ocupacional, el reconocimiento del mérito y el equilibrio entre la vida laboral y personal.
9. Es necesario actualizar y precisar los alcances de la Resolución 096 de 2016 “Por la cual se Reglamentan los programas de aprovechamiento del tiempo libre en el Museo Casa de la Memoria” con el objetivo de establecer de manera clara los criterios que regulan el funcionamiento del **COMITÉ DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA**, garantizando la eficiencia administrativa, la seguridad jurídica y la coherencia institucional, en coherencia con la Resolución 055 de 2024 por medio de la cual se adoptó el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Museo Casa de la Memoria, el cual busca mejorar la calidad de vida laboral de los servidores públicos, promoviendo un entorno de trabajo inclusivo y equitativo, e incluye estrategias para la salud ocupacional, el reconocimiento del mérito y el equilibrio entre la vida laboral y personal.

En mérito de lo expuesto,

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 3 de 7

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Derogatoria. Derogar en su totalidad la Resolución N.º 096 de 2016 “Por la cual se Reglamentan los programas de aprovechamiento del tiempo libre en el Museo Casa de la Memoria y se crea el Comité de Incentivos Laborales del Museo Casa de la Memoria”

ARTÍCULO 2. Creación. Créase el **COMITÉ DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA** del Museo Casa de la Memoria, como instancia encargada de coordinar, evaluar y recomendar la implementación del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos.

ARTÍCULO 3 Finalidad. El **COMITÉ DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA** tendrá por finalidad:

1. Revisar y actualizar el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Museo Casa de la Memoria, asegurando su alineación con las disposiciones legales vigentes y con el Plan Estratégico de Talento Humano de la entidad.
2. Diseñar, coordinar y evaluar las convocatorias y/o postulaciones de estímulos, incentivos no pecuniarios y pecuniarios, garantizando criterios de transparencia, equidad y eficacia.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño previstos en el plan de incentivos y proponer ajustes cuando sea necesario.
4. Fomentar una cultura de reconocimiento y bienestar laboral, vinculando activamente a jefaturas, funcionarios y contratistas a las actividades programadas.
5. Presentar un informe semestral y un informe final anual al Director General y al Consejo Directivo, con los indicadores de ejecución y los resultados de los programas de estímulos.

ARTÍCULO 4. Funciones del COMITÉ DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS E INCENTIVOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA. Son funciones del Comité de Incentivos Laborales del Museo Casa de la Memoria:

1. Estudiar las solicitudes de apoyos e incentivos presentadas por los empleados y sus beneficiarios.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 4 de 7

2. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la aprobación de los estímulos e incentivos pecuniarios, incluyendo que la evaluación de desempeño del servidor sea satisfactoria.
3. Aprobar los incentivos laborales para los empleados del Museo Casa de la Memoria.
4. Velar por el buen funcionamiento y óptimo aprovechamiento de los recursos destinados al Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Museo Casa de la Memoria.
5. Emitir recomendaciones para la actualización del Plan y del presupuesto asociado.
6. Convocar procesos de convocatoria, estipular los criterios de evaluación, establecer los topes de la asignación presupuestal y realizar el seguimiento de las solicitudes.
7. Las demás que el Comité considere pertinentes para el logro de sus objetivos.

ARTÍCULO 5. Integración y sesiones

Integrantes:

1. Dirección General (preside, con voz y voto de calidad).
2. Subdirección Administrativa y Financiera (coordina, ejerce la Secretaría Técnica, con voz y voto).
3. Representante de empleados (electo por votación interna para un periodo de dos años, con voz y voto).
4. Jefe de oficina de Control Interno (invitación permanente, con voz y sin voto)

Sesiones:

1. La Secretaría Técnica citará las reuniones con al menos tres (3) días hábiles de antelación, indicando fecha, hora, lugar y orden del día.
2. Frecuencia: Se reunirá cada vez que exista una solicitud de incentivo y, como mínimo, cada tres meses.
3. Quórum: Dirección General, Subdirección Administrativa y Representante de Empleados (todos con voto).
4. Decisiones: Se adoptan por mayoría simple de los votos de los integrantes con derecho a voto; en caso de empate, la voz y voto de calidad¹ de la Dirección General decidirá la aprobación o negación.

Parágrafo 1. Cuórum. Para la aprobación se debe contar con la votación de la mayoría simple de los integrantes del **COMITÉ DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS E INCENTIVOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA**

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 5 de 7

Parágrafo 2. Voto de calidad. En caso de empate en la votación, el voto emitido por la Dirección General tiene carácter decisorio para definir el empate.

ARTÍCULO 6. Recursos y presupuesto. Los recursos necesarios para la ejecución de las iniciativas de estímulos serán destinados desde el presupuesto institucional aprobado para cada vigencia. La Secretaría Técnica presentará una vez por semestre al Comité un informe de las erogaciones realizadas y los saldos disponibles, a fin de garantizar la transparencia y el control fiscal.

ARTÍCULO 7. Tipos de incentivos y estímulos. Los incentivos pecuniarios y los estímulos que el Comité podrá aprobar son los consagrados en la RESOLUCIÓN N°055 de 2024.

ARTÍCULO 8. Beneficiarios y requisitos generales. Los requisitos y el procedimiento para acceder a los incentivos serán los establecidos en la Resolución N.º 055 de 2024. Todos los servidores deberán cumplir con lo allí dispuesto para acceder a los beneficios.

ARTÍCULO 9. Trámite de solicitudes. Los aspirantes al estímulo o incentivo laboral deberán:

1. **Radicación:** El aspirante radicará la solicitud completa ante la Subdirección Administrativa, Secretaría Técnica del Comité.
2. **Revisión inicial:** la Secretaría Técnica dispondrá de cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de requisitos; si faltan documentos, notificará al solicitante para subsanar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles; de no hacerlo, se entenderá desistido de la solicitud.
3. **Concepto del Comité:** el Comité tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la radicación completa, para emitir concepto de aprobación o negación.

ARTÍCULO 10. Evaluación, aprobación y asignación de incentivos.

Criterios de evaluación

1. Evaluación de desempeño satisfactoria.
 2. Cumplimiento de requisitos.
 3. Que el incentivo contribuya con el desarrollo profesional y personal del empleado(a).
- El Comité verificará el cumplimiento de cada criterio.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 6 de 7

Aprobación, asignación de recursos y reajuste equitativo: Los miembros del Comité de Incentivos Laborales del Museo Casa de la Memoria deberán considerar la disponibilidad presupuestal de la entidad al momento de aprobar las solicitudes. Cuando se presenten múltiples solicitudes en un mismo comité y los recursos disponibles no sean suficientes para aprobar todas en el tope máximo permitido, se recalculará el porcentaje del tope de manera equitativa para todas las solicitudes, asignando el mismo porcentaje a cada una que se apruebe, con el fin de brindar oportunidades a todos los solicitantes. El comité recomendará la aprobación de los beneficios de cofinanciación, los cuales serán consignados en la cuenta del empleado correspondiente mediante acto administrativo.

Acta: El Comité levantará constancia con: nombres de beneficiarios, tipo y monto del incentivo, justificación y firmas de Dirección General, Subdirección Administrativa (Secretaría Técnica).

Ejecución presupuestal: El acta y la resolución se enviarán a Tesorería para el trámite pertinente.

ARTÍCULO 11. Causales de negación y reintegro. El COMITÉ DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS E INCENTIVOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA verificará el cumplimiento de los requisitos que se establecen en la Resolución 055 del 2024 y se tendrán como causales de no aprobación y causales de reintegro las siguientes:

Causales de no aprobación:

1. Adulteración de documentos o información falsa.
2. Uso del incentivo para fines distintos a los autorizados.
3. Sanción disciplinaria vigente.
4. Evaluación de desempeño inferior no satisfactoria.
5. Incumplimiento de requisitos.

Causales de reintegro:

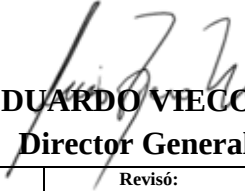
1. Comprobación de falsedad en la factura o en el certificado de asistencia; el Comité solicitará reintegro total o parcial y reportará a los organismos de control.
2. El Museo Casa de la Memoria se reserva la facultad de verificar la información con las entidades proveedoras del servicio.

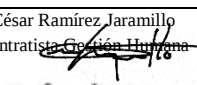
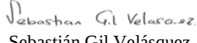
	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 7 de 7

ARTÍCULO 12. Responsabilidad. Los únicos responsables de las decisiones que se llegaren a aprobar, en lo relacionado con el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Museo Casa de la Memoria, serán los integrantes del **COMITÉ DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS E INCENTIVOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA**

ARTÍCULO 13. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
Director General

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
César Ramírez Jaramillo Contratista Gestión Humana  María Alejandra Eusse Abogada contratista	 Sebastián Gil Velásquez Asesor jurídico contratista	 Alejandra María Arroyave Alzate Subdirectora Administrativa